



Nominación

691



Ministerio de Cultura y Educación
cpte.nº 20704-8/91

BUENOS AIRES,

12 SET 1991

VISTO el Decreto N°4136/84, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de especial interés para el Estado Nacional el incentivar el desarrollo personal de aquéllos que comprometieron su vida en la defensa de la Soberanía Nacional.

Que el Convenio entre la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO y el Instituto Nacional de la Administración Pública contempla el diseño de un sistema semipresencial de educación para el nivel medio a aplicarse en el marco del mismo.

Que todas las modificaciones propuestas responden a las necesidades y posibilidades de los alumnos, veteranos de la guerra de las Islas Malvinas, y a las reparticiones oficiales en las cuales se desempeñan.

Que la propuesta elevada por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO contempla esta situación, sin modificar los objetivos, la organización por áreas y la carga horaria, previstos en la Resolución Ministerial 206/83.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Aprobar la aplicación de las modalidades Perito Auxiliar en Informática y Perito Auxiliar en Energía en el Instituto Nacional de la Administración Pública, destinado a los veteranos de la guerra de las Islas Malvinas que trabajan en la Administración Pública y Empresas del Estado, según el régimen que obra en el Anexo I de la presente Resolución.

[Handwritten signatures]



691

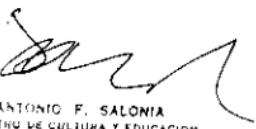


Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 2º.- Establecer que la autorización para la aplicación de las modalidades, aprobadas por el Artículo 1º, será a término; es decir, hasta que los alumnos inscriptos en el mes de marzo del año lectivo de 1992, hayan egresado de las carreras abarcadas en este proyecto.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO, el seguimiento, la orientación y la evaluación de la experiencia para proceder a los ajustes que pudieren corresponder,

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese,


ANTONIO F. SALONIA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO I
PROYECTO DE EDUCACION SECUNDARIA SEMIPRESENCIAL

FUNDAMENTACION:

Teniendo en cuenta que la presencialidad reproduce en la educación de adultos el mismo régimen de asistencia que el exigido a los adolescentes, sin tener presente la realidad familiar y laboral de los adultos, transformándose en un importante factor de deserción.

Por ello, respetando los principios que hicieron a la creación de los CENS., en lo que hace a las exigencias académicas, objetivos generales, organización por áreas, carga horaria y sistema de evaluación, resulta conveniente ofrecer otras alternativas en el proceso de enseñanza-aprendizaje que, sin desnaturalizarlo, permitan una acción educativa más ajustada a la realidad del adulto,

En función de lo enunciado, este proyecto educativo de modalidad semipresencial, pretende flexibilizar el régimen de asistencia de modo tal que corresponda a las características de los adultos, sobre la base de las posibilidades reales que le ofrece el contexto laboral en el que están insertos.

Con respecto a esto, cabe ahora destacar que el Instituto Nacional de la Administración Pública obtuvo, de las distintas reparticiones oficiales, la autorización para que los agentes involucrados en este proyecto asistan a las clases presenciales dentro de su horario de trabajo.

Esta particular circunstancia -con carácter de excepcionalidad- ha posibilitado el reagrupamiento de las horas de clase de modo tal que, manteniendo la carga horaria total, puedan cursarse en dos años lectivos intensivos cada una de las carreras abarcadas en este proyecto.

Para respetar la carga horaria, este proyecto eleva de 25 a 38 las horas cátedra semanales. De estas 38, 18 son presenciales (distribuidas en tres veces por semana y cursadas dentro del horario laboral), las otras 20 horas semanales están dedicadas a la resolución de guías de trabajo autónomo, con la particularidad de que la organización del mismo, la distribución a lo largo de la semana, el modo y el lugar para resolverlas, queda a criterio de cada participante adulto.



691



Ministerio de Educación y Justicia

Otro factor importante que permite la realización de esta propuesta es el requisito de haber aprobado el ciclo de nivelación -de seis semanas de duración- que debe cumplir todo participante. Este ciclo está abocado a tres aspectos de la formación: matemática, lengua y metodología de estudios.

Especialidades:

- Perito Auxiliar en Informática y
- Perito Auxiliar en Energía

Régimen de asistencia:

- Semipresencial

Metodología de implementación:

- Clases presenciales: 3 veces por semana de 6 hs. cátedra cada una
- Trabajo autónomo: resolución de guías elaboradas por los profesores, equivalentes a 20 hs. cátedra semanales.

Estructura:

El plan de estudios prevé una estructura integrada por cuatro áreas según lo establecido por Resolución Ministerial N°206/83;

- Área de la comunicación
- Área cosmológica
- Área de las ciencias sociales
- Área profesional

ÁREA	1ºAño			2ºAño			Totales
Comunicación	4 pres.	5 aut.	9 tot.	3 pres.	3 aut.	6 tot.	15
Cosmológica	5 "	6 "	11 "	5 "	7 "	12 "	23
Cs. Sociales	3 "	4 "	7 "	2 "	3 "	5 "	12
Profesional	4 "	5 "	9 "	6 "	7 "	13 "	22
Taller	2 "		2 "	2 "		2 "	4
HS SEMANALES	18 pres.	20 aut.	38 tot.	18 pres.	20 aut.	38 tot.	76 TOT.



691

Ministerio de Educación y Justicia



Condiciones de ingreso:

- Tener nivel primario aprobado
- Haber aprobado el ciclo de nivelación
- Ser ex-combatiente de la Guerra de las Malvinas
- Trabajar en la Administración Pública Nacional o en Empresas del Estado.

Estrategias para la modalidad semipresencial:

1) Sesiones presenciales: la asistencia a estas sesiones es indispensable, por tanto el CENS. debe asegurarse de que los participantes cumplen dicho requisito mediante el registro de la asistencia por área. Sugerimos una asistencia no menor del 80% anual. Consideramos que la asistencia a las mismas es indispensable por cuanto estarán dedicadas a:

- . Presentación y desarrollo de contenidos nuevos
- . Articulación de los contenidos nuevos con los desarrollados con anterioridad
- . Ejercitación de habilidades, fijación de conceptos y transferencia efectiva.
- . Evaluación continua y apoyo para a realización de los trabajos autónomos
- . Promoción de la interacción grupal a través de la creación de un ámbito educativo que incentive valores y actitudes tales como: la solidaridad, la cooperación, el respeto profundo por el otro, la libertad con responsabilidad, el sentido de pertenencia a la DINEA, la autocritica, el ejercicio de la democracia como estilo de vida, la consolidación de la autoestima y la propia identidad a través del autoconocimiento,

2) Trabajo autónomo: los profesores proveerán guías de trabajo, textos, materiales, fuentes de consulta, etc., con el fin de que los participantes realicen aprendizajes autónomos integrando, fijando y profundizando los contenidos que se van desarrollando.

Durante las sesiones presenciales se hará el seguimiento y la evaluación continua de la resolución de las guías de trabajo y del proceso mismo de aprendizaje.

Régimen de evaluación:

- luz*
- Se realizará según lo establecido por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO y aprobado por Resoluciones Ministeriales Nros. 2637/85, 2362/86 y 90/86.
- luz*